GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL No.01** COPIA CONTROLADA	**Código: FO-CA-105** **Versión: 1.0** **Fecha Creación: 11/12/2022**

EL CONTRATISTA					
Fecha de solicitud	**08/08/2024**		Número del Contrato	CM-SV-006-2023	
Radicado del contrato	28062023-1158		Radicado SECOP:	CO1.PCCNTR.5009194	
Modalidad del Contrato	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**				
Nombre del contratista	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS**				
Numero de folios y evidencias que adjunta (si aplica).					
Motivo de solicitud de la suspensión temporal	Mediante OFICIO CAFI-036-2024 de fecha agosto 05 de 2024 El contratista de obra manifiesta la necesidad de suspender el contrato debido a que aún no se ha legalizado la adición – Reformulación No. 1 aprobada en Comité de Viabilizacion del 26 de mayo de 2024. De igual forma mediante oficio GS-NEIRA-INT2024-07 del 06 de agosto del 2024, la interventoría da visto bueno a la solicitud realizada. Mediante oficio GS-NEIRA-INT2024-08 del 06 de agosto de 2024 la interventoría realiza solicitud para suspender en contrato CM-SV-006-28062023-1158, ya que está asociado al contrato de obra No LP-SV-002-2023- 08052023-0824 y se debe mantener la vigencia de la interventoría la cual vence el 17 de agosto de 2024. En este sentido y en atención a la solicitud realizada por la Interventoría, desde la supervisión se da visto bueno a la suspensión del contrato de interventoría, por 15 días a partir del próximo viernes 09 de agosto de 2024				
Tiempo de solicitud de suspensión (días o meses)	Quince (15) días	Desde	09/08/2024	Hasta	24/08/2024
Firma del contratista o Gerente					

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR		
Radicado por parte del Interventor:		Supervisor: x
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista para la suspensión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para la suspensión temporal de este. Para lo cual se adjuntan los soportes consistentes en: 3 folios.		
Fecha de emisión de respuesta		
Nombre del supervisor	ESTEBAN DIAZ OSORIO	
Firma	Esteban Diaz Osorio	
Nota: Se requiere modificar la póliza de garantía en cuanto al plazo. (Ni la prorroga ni la suspensión debe llevar estudios previos porque se supone que se dan por hechos imprevisibles.		

AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NRO. CM-SV-006-2023- 28062023-1158	
Firma del ordenador del gasto	
Fecha	

COPIA CONTROLADA

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos: **JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.801.904, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio, cargo para el cual fue nombrado y posesionado a través de Decreto 002 del 01 de enero de 2024 quien tiene la calidad de ordenador del gasto facultado mediante Decreto de delegación 004 de 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente modificatorio se llama EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra el **CONSORCIO GS VIAS Y ESTRUCTURAS** identificado con Nit: 829002400-1, representado mediante poder para delegar funciones por **ALEXANDRO VERGEL CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No 91.293.495 de Bucaramanga y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos celebrado la siguiente acta de suspensión No.01 al contrato **CM-SV-006-2023- 28062023-1158**, por los motivos que se expresa a continuación:

Mediante oficio CAFI 036-2024 del 05 de agosto de 2024 el contratista manifiesta la necesidad de realizar suspensión al contrato argumentando que:

“Dado que la entidad contratante aprobó Reformulación del proyecto, el día 28 de mayo de 2024 y que para lograr la totalidad del objeto contractual e incrementar la cobertura del mismo a todos los usuarios que se encuentran localizados a los largo de la red de distribución que sale del tanque el Higuerón, se requiere la ampliación del contrato en plazo y valor, y que a la fecha aún no se la logrado a aprobación por parte del Ministerio para elaborar el contrato adicional, se solicita a la interventoría, estudiar y recomendar la suspensión No. 1 por el plazo que la entidad considere necesario a partir del día 9 de agosto de 2024, para lograr mantener vigente el contrato hasta tanto se legalice la adición del mismo”

Mediante oficio GS-NEIRA-INT2024-07 del 06 de agosto del 2024, la interventoría da visto bueno a la solicitud del CONSORCIO ACUEDUCTO NEIRA FASE I.

Mediante oficio GS-NEIRA-INT2024-08 del 06 de agosto la interventoría solicita la suspensión del contrato CM-SV-006-2023-28062023-1158 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, AMBIENTAL, Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL FASE 1”.

En este sentido y en atención a la solicitud desde la supervisión se dio visto bueno a la suspensión del contrato de INTERVENTORÍA.

DE ANOTAR QUE SE VE LA NECESIDAD DE REACTIVAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE SUSPENSIÓN, YA QUE EN EL ESTADO DE SUSPENSION NO PERMITE CARGAR UN MODIFICATORIO A LA SUSPENSION

EL CONTRATISTA LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia se firma y se suspende el Contrato de interventoría CM-SV-006-2023-28062023-1158, en Manizales, a los 09 días del mes de agosto de 2024.

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Vivienda y Territorio
GOBERNACIÓN DE CALDAS

ALEXANDRO VERGEL CORREDOR
Gerente de Interventoría
CONSORCIO GS VIAS Y ESTRUCTURAS

Proyectó: Clara lucia Gutiérrez. CLG
Revisó: Carolina Pinilla Suarez
Visto Bueno: Esteban Díaz Osorio